

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-610
DTE: ROSA MARÍA DUQUINO CUERVO
DDO: EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.- EDACMIL LTDA. Y MARGARITA ROSA ROBAYO MOSQUERA

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 8 de marzo de 2022, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de secuestro. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder con el trámite del secuestro atendiendo a las diligencias adelantadas por la parte ejecutante ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte. Sin embargo, una vez estudiada la anotación No. 018 del 10 de diciembre de 2021 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20500156, impreso el 25 de enero de 2022, se observa que los datos no corresponden a los del presente proceso y se encuentran incompletos, toda vez que:

- I. El nombre del despacho que ordenó la medida no corresponde con este despacho pues en la anotación se indica que es el "JUZGADO 05 MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS **Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ** DE BOGOTÁ D.C.", siendo la correcta denominación "JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C."

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-12-2021 Radicación: 2021-86581

Doc: OFICIO 191 del 10-12-2021 JUZGADO 5 MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS **Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ** de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

- II. En la referencia del proceso no se incluyen los 23 dígitos del número del proceso, por lo que podría prestarse a confusiones, máxime considerando que el nombre del despacho indicado es erróneo, y cada despacho tiene una nomenclatura diferente asignada según la especialidad, por lo que debería indicarse el número completo.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL [REF 2021-00610-00](#)
DERECHO DE CUOTA

Así las cosas, es pertinente, antes de proceder con el secuestro del inmueble, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte para que proceda a realizar las correcciones del caso con el fin de continuar con el trámite de las medidas ordenadas por este despacho, oficios que deberán ser tramitados por la parte interesada, previa solicitud de su elaboración ante la secretaría de este despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

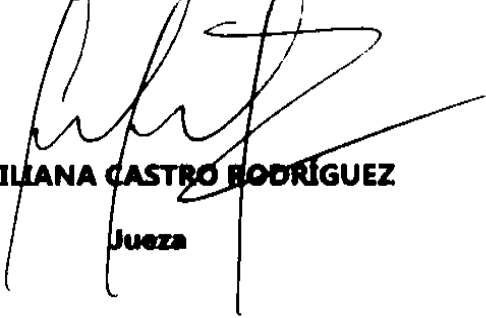
PRIMERO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte para que realice las correcciones conforme la parte motiva de esta providencia.

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-610
DTE: ROSA MARÍA DUQUINO CUERVO
DDO: EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.- EDACMIL LTDA. Y MARGARITA ROSA ROBAYO MOSQUERA

Líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, indicando el número de matrícula inmobiliaria **50N 20387743, el nombre del despacho, el número completo de radicación del proceso y el nombre de la demandante**. Una vez realizadas las correcciones de la anterior medida, se resolverá sobre su secuestro.

Los oficios deberán ser tramitados por la parte interesada, previa solicitud de su elaboración ante la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 019 de Fecha **10 de marzo de
2022**



Secretaría